



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2025-CM-MPP/C

Paucartambo, 10 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 08 de marzo de 2025, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA, con la asistencia de los señores Regidores: RICARDO GONZALO QUISPE, LUZ MARINA CCAHUANA FLORES, YESSICA TTITO COPAJA, JORGE JAMANCCAY CAMACHO, ALEJANDRO CAMALA NINA, MARIBETH CECILIA LATORRE ROJAS Y OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA; se da cuenta del punto de agenda referente a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Paucartambo para el financiamiento y ejecución física del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE PHUYUCALLA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2490224;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.”;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Concordante con ello, el artículo 41° de la Ley antes citada respecto de los acuerdos establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: “Artículo 88°. Medios de colaboración interinstitucional. 88.1. Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...) 88.3. Por



www.paucartambocusco.gob.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...);

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de marzo de 2025, se dio cuenta que se tiene el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y eliminación de excretas en la Comunidad de Phuyucalla del distrito de Paucartambo - provincia de Paucartambo - departamento de Cusco”, y con la finalidad de lograr el financiamiento y ejecución física del proyecto citado previamente resulta necesaria la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para el financiamiento y ejecución física del proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y eliminación de excretas en la Comunidad de Phuyucalla del distrito de Paucartambo - provincia de Paucartambo - departamento de Cusco”, con CUI N° 2490224;

Que, habiéndose realizado el análisis por parte de los señores regidores, respecto de la suscripción del Convenio, se procedió a realizar la votación correspondiente, teniendo siete votos a favor, cero en contra y ninguna abstención;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y Art. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; hechas las deliberaciones, con la votación respectiva de los regidores, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, Lic. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, para el financiamiento y ejecución física del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE PHUYUCALLA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2490224.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR Y TRANSFERIR, las facultades como UNIDAD EJECUTORA, al GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, quién a través de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se encargará de ejecutar el proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE PHUYUCALLA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2490224

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Estudios y Proyectos y demás áreas administrativas que correspondan.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que el presente Acuerdo de Concejo se remita a la Unidad de Informática y Sistemas, a fin de que cumpla con su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa
ALCALDESA



Unidos
por el Desarrollo
Gestión 2023 - 2026



www.paucartambocusco.gob.pe
mppauctambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo

